XXXVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

La Plata, 1 al 3 de noviembre de 2000

MESA REDONDA

En la mesa redonda se trataron los siguientes temas: “Estadística y situación institucional de los Registros”, “Barrios cerrados y clubes de campo” y “Facultades del agente fiscal”

ESTADÍSTICA Y SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS REGISTROS

Por iniciativa de la Dra. Mazzei, se leyeron las estadísticas de los Registros que las aportaron. Dado que la información aportada fue parcial, el Registro organizador a través de la Secretaría de la Reunión, se comprometió, a fin de contar con un diagnóstico integral de la situación registral, a recabar los siguientes datos de todos los Registros del país: cantidad de inmuebles registrados, cantidad de folios reales y protocolizados, porcentajes; cantidad de documentos registrables presentados discriminados, en su caso, entre notariales, judiciales y administrativos; cantidad de informes, fotocopias, solicitudes de índice de titulares y de afectación a bien de familia, así como también la dependencia jerárquica, la cantidad de empleados y cualquier observación pertinente, correspondientes a los años 1999 y 2000, a los efectos de realizar, publicar y distribuir entre los mismos un análisis comparativo con fines ilustrativos.

Se aguardan las respuestas de los distintos Registros.

CLUBES DE CAMPO Y BARRIOS CERRADOS

El Dr. Emilio Popelka, Jefe del Registro de Gualeguaychú, aportó un trabajo sobre el tema.

Asimismo y ante el auge que va tomando esta nueva forma de dominio, sin marco jurídico propio, se planteó la necesidad de dictar normas específicas que legitimen adecuadamente su operatoria.

La Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la Secretaría de la Reunión, asumió receptar toda la legislación, normativa interna y experiencias que las provincias pudieran remitir sobre el tema a los efectos de confeccionar un pequeño compendio a distribuirse con la debida antelación a la próxima Reunión de Directores, por formar parte del temario.

A dicho efecto, se aguardan las respuestas respectivas por parte de los distintos Registros.

FACULTADES DEL AGENTE FISCAL

Se intercambiaron opiniones acerca de las facultades que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de los agentes fiscales, posee para decretar y levantar medidas cautelares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 25.239 en los artículos 92 y 97 inciso 11.

La Provincia de Buenos Aires aportó sobre el tema un instructivo interno por el cual sólo aceptan las trabas rogadas por funcionarios y agentes fiscales pertenecientes a esa repartición y no los levantamientos, que deben instrumentarse judicialmente.

Se expusieron diversas opiniones sobre el tema, la mayoría de las cuales coincidían con el criterio antes mencionado. La representante de Corrientes expresó que en su provincia aceptan tanto la traba como el levantamiento.

PRÓXIMAS REUNIONES. SEDES PROPUESTAS

Año 2001 San Juan

Año 2002 Chubut

La Directora del Registro de San Rafael, Mendoza, propuso la realización de una reunión adicional en Las Leñas con fecha a confirmar, a fin de abordar un temario registral, a consensuarse oportunamente.

Secretaría de la XXXVII Reunión.